

NOVEDADES LEGISLATIVAS

**Tabla de equivalencias del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social
(RDL 8/2015, de 30 de octubre)**

En vigor desde el 2.1.2016

Nº 3/2016



TABLA DE EQUIVALENCIAS

TRLGSS 2015 (RD Leg. 8/2015, de 30 de octubre)	TRLGSS 1994 (RD Leg. 1/1994, de 20 de junio)
TÍTULO I. Normas generales del sistema de la Seguridad Social	
CAPÍTULO I. Normas preliminares	
Artículo 1. Derecho de los españoles a la Seguridad Social	Artículo 1. Derecho de los españoles a la Seguridad Social
Artículo 2. Principios y fines de la Seguridad Social	Artículo 2. Principios y fines de la Seguridad Social
Artículo 3. Irrenunciabilidad de los derechos de la Seguridad Social	Artículo 3. Irrenunciabilidad de los derechos de la Seguridad Social
Artículo 4. Delimitación de funciones	Artículo 4. Delimitación de funciones
Artículo 5 Competencias del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y de otros departamentos ministeriales.	Artículo 5 Competencias del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de otros departamentos ministeriales.
Artículo 6 Coordinación de funciones afines	Artículo 6 Coordinación de funciones afines
CAPÍTULO II. Campo de aplicación y estructura del sistema de la Seguridad Social	
Sección 1ª. Disposiciones generales	
Artículo 7. Extensión del campo de aplicación	Artículo 7. Extensión del campo de aplicación
Artículo 8. Prohibición de inclusión múltiple obligatoria	Artículo 8. Prohibición de inclusión múltiple obligatoria
Artículo 9. Estructura del sistema de la Seguridad Social	Artículo 9. Estructura del sistema de la Seguridad Social
Artículo 10. Regímenes especiales	Artículo 10. Regímenes especiales
Artículo 11. Sistemas especiales	Artículo 11. Sistemas especiales
Sección 2ª. Disposiciones aplicables a determinados colectivos	
Artículo 12. Familiares	<i>(Correspondencia con el artículo 7.2 del TRLGSS 1994 y con la Disposición Adicional 10ª Ley 20/2007, de 11 de julio)</i>
Artículo 13. Trabajadores con discapacidad	Disposición Adicional 2ª. Protección de los trabajadores minusválidos
Artículo 14. Socios trabajadores y socios de trabajo de cooperativas	Disposición Adicional 4ª. Modalidades de integración de los socios trabajadores y de los socios de trabajo de las cooperativas
CAPÍTULO III. Afiliación, cotización y recaudación	
Sección 1ª. Afiliación al sistema y altas, bajas y variaciones de datos en los Regímenes que lo integran	
Artículo 15. Obligatoriedad y alcance de la afiliación	Artículo 12. Obligatoriedad y alcance de la afiliación
Artículo 16. Afiliación, altas, bajas y variaciones de datos	Artículo 13. Formas de practicarse la afiliación y las altas y bajas

TRLGSS 2015 (RD Leg. 8/2015, de 30 de octubre)	TRLGSS 1994 (RD Leg. 1/1994, de 20 de junio)
Artículo 17. Obligaciones de la Administración de la Seguridad Social y derecho a la información	Artículo 14. Obligaciones de la Administración de la Seguridad Social y derecho a la información.
Sección 2ª. Cotización a la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta	
Artículo 18. Obligatoriedad	Artículo 15. Obligatoriedad
Artículo 19. Bases y tipos de cotización	Artículo 16. Bases y tipos de cotización
	Artículo 17. Primas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social <i>(Correspondencia con los artículos 224 y 225)</i>
	<i>(Correspondencia con el artículo 77 de la Ley 13/1996, de 30 de octubre, y con el artículo 29 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre)</i>
Artículo 20. Adquisición, mantenimiento, pérdida y reintegro de beneficios en la cotización	
Sección 3ª. Liquidación y recaudación de las cuotas y demás recursos del sistema	
Subsección 1ª. Disposiciones generales	
Artículo 21. Competencia	Artículo 18. Competencia
Artículo 22. Liquidación e ingreso de las cuotas y demás recursos	Artículo 19. Liquidación e ingreso de las cuotas y demás recursos
Artículo 23. Aplazamiento de pago	Artículo 20. Aplazamiento de pago
Artículo 24. Prescripción	Artículo 21. Prescripción
Artículo 25. Prelación de créditos	Artículo 22. Prelación de créditos
Artículo 26. Devolución de ingresos indebidos, reembolso de los costes de las garantías y pago de cantidades declaradas por sentencia	Artículo 23. Devolución de ingresos indebidos, reembolso de los costes de las garantías y pago de cantidades declaradas por sentencia
Artículo 27. Transacciones sobre los derechos de la Seguridad Social	Artículo 24. Transacciones sobre los derechos de la Seguridad Social
Subsección 2ª. Liquidación y recaudación en período voluntario	
Artículo 28. Efectos de la falta de pago en plazo reglamentario	Artículo 25. Efectos de la falta de pago en plazo reglamentario
Artículo 29. Cumplimiento de obligaciones en materia de liquidación de cuotas y compensación	Artículo 26. Cumplimiento de obligaciones en materia de liquidación de cuotas y compensación
Artículo 30. Recargos por ingreso fuera de plazo	Artículo 27. Recargos por ingreso fuera de plazo
Artículo 31. Interés de demora	Artículo 28. Interés de demora
Artículo 32. Imputación de pagos	Artículo 29. Imputación de pagos
Artículo 33. Reclamaciones de deudas	Artículo 30. Reclamación de deudas
Artículo 34. Actas de liquidación de cuotas	Artículo 31. Actas de liquidación de cuotas
Artículo 35. Determinación de las deudas por cuotas.	Artículo 32. Determinación de las deudas por cuotas.
Artículo 36. Facultades de comprobación	Artículo 32 bis. Facultades de comprobación
Subsección 3ª. Recaudación en vía ejecutiva	
Artículo 37. Medidas cautelares	Artículo 33. Medidas cautelares

TRLGSS 2015 (RD Leg. 8/2015, de 30 de octubre)	TRLGSS 1994 (RD Leg. 1/1994, de 20 de junio)
Artículo 38. Providencia de apremio, otros actos del procedimiento ejecutivo y procedimiento de deducción	Artículo 34. Providencia de apremio, impugnación de la misma, ejecución patrimonial y otros actos del procedimiento ejecutivo
Artículo 39. Tercerías	Artículo 35. Tercerías
Artículo 40. Deber de información por entidades financieras, funcionarios públicos, profesionales oficiales y autoridades	Artículo 36. Deber de información por entidades financieras, funcionarios públicos, profesionales oficiales y autoridades.
Artículo 41. Levantamiento de bienes embargables	Artículo 37. Levantamiento de bienes embargables
CAPÍTULO IV. Acción protectora	
Sección 1ª. Disposiciones generales	
Artículo 42. Acción protectora del sistema de la Seguridad Social	Artículo 38. Acción protectora del sistema de la Seguridad Social
Artículo 43. Mejoras voluntarias	Artículo 39. Mejoras voluntarias
Artículo 44. Caracteres de las prestaciones	Artículo 40. Caracteres de las prestaciones
Artículo 45. Responsabilidad en orden a las prestaciones	Artículo 41. Responsabilidad en orden a las prestaciones
Artículo 46. Pago de las pensiones contributivas derivadas de contingencias comunes y de las pensiones no contributivas	Artículo 42. Pago de las pensiones contributivas derivadas de riesgos comunes, y de las pensiones no contributivas
Sección 2ª. Reconocimiento, determinación y mantenimiento del derecho a las prestaciones	
Artículo 47. Requisito de estar al corriente en el pago de las cotizaciones	Disposición Adicional 39ª. Requisito de estar al corriente en el pago de las cuotas a efecto de las prestaciones
Artículo 48. Transformación de los plazos en días	Disposición Adicional 61ª. Transformación en días de los plazos fijados para el acceso y determinación de la cuantía de las pensiones
Artículo 49. Efecto de las cotizaciones superpuestas en varios regímenes en orden a las pensiones de la Seguridad Social	Disposición Adicional 38ª. Efecto de las cotizaciones superpuestas en varios regímenes en orden a las pensiones de la Seguridad Social
Artículo 50. Cómputo de ingresos a efectos del reconocimiento o mantenimiento del derecho a prestaciones	Disposición Adicional 62ª. Cómputo de ingresos a efectos del reconocimiento o mantenimiento del derecho a prestaciones
Artículo 51. Residencia a efectos de prestaciones y de complementos por mínimos	Disposición Adicional 65ª. Pérdida de residencia a efectos de prestaciones de la Seguridad Social, incluidos los complementos a mínimos
Artículo 52. Adopción de medidas cautelares	Disposición Adicional 17ª bis.
Sección 3ª. Prescripción, caducidad y reintegro de prestaciones indebidas	Sección 2ª. Prescripción, caducidad y reintegro de prestaciones indebidas
Artículo 53. Prescripción	Artículo 43. Prescripción
Artículo 54. Caducidad	Artículo 44. Caducidad
Artículo 55. Reintegro de prestaciones indebidas	Artículo 45. Reintegro de prestaciones indebidas

TRLGSS 2015 (RD Leg. 8/2015, de 30 de octubre)	TRLGSS 1994 (RD Leg. 1/1994, de 20 de junio)
Sección 4ª. Revalorización, importes máximos y mínimos de pensiones y complemento de maternidad por aportación demográfica a la Seguridad Social	
Subsección 1ª Disposiciones comunes	
Artículo 56. Consideración como pensiones públicas	Artículo 46. Consideración como pensiones públicas
Subsección 2ª Pensiones contributivas	
Artículo 57. Limitación de la cuantía inicial de las pensiones	Artículo 47. Limitación de la cuantía inicial de las pensiones
Artículo 58. Revalorización	Artículo 48. Revalorización
	Artículo 49. Limitación del importe de la revalorización anual
Artículo 59. Complementos para pensiones inferiores a las mínima	Artículo 50. Complementos para pensiones inferiores a las mínima
Artículo 60. Complemento por maternidad en las pensiones contributivas del sistema de la Seguridad Social	Artículo 50 bis. Complemento por maternidad en las pensiones contributivas del sistema de la Seguridad Social
Artículo 61. Pensiones extraordinarias originadas por actos de terrorismo	Artículo 51. Pensiones extraordinarias originadas por actos de terrorismo
Subsección 3ª Pensiones no contributivas	
Artículo 62. Revalorización	Artículo 52. Revalorización
Sección 5ª. Servicios sociales	
Artículo 63. Objeto	Artículo 53. Objeto
Sección 6ª. Asistencia social	
Artículo 64. Concepto	Artículo 55. Concepto
Artículo 65. Contenido de las ayudas asistenciales	Artículo 56. Contenido de las ayudas asistenciales
CAPÍTULO VII. Gestión de la Seguridad Social	
Sección 1ª. Entidades gestoras	
Artículo 66. Enumeración	Artículo 57. Enumeración
Artículo 67. Estructura y competencias	Artículo 58. Estructura y competencias
Artículo 68. Naturaleza jurídica	Artículo 59. Naturaleza jurídica
Artículo 69. Participación en la gestión	Artículo 60. Participación en la gestión
Artículo 70. Relaciones y servicios internacionales	Artículo 61. Relaciones y servicios internacionales
Artículo 71. Suministro de información a las entidades gestoras de las prestaciones económicas de la Seguridad Social	Artículo 66 bis. Suministro de información a las entidades gestoras de las prestaciones económicas de la Seguridad Social
	<i>(Correspondencia con la Disposición Final 2ª)</i>
Artículo 72. Registro de prestaciones sociales públicas	<i>(Correspondencia con el artículo 30 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre)</i>
Sección 2ª. Servicios comunes	
Artículo 73. Creación	Artículo 62. Creación

TRLGSS 2015 (RD Leg. 8/2015, de 30 de octubre)	TRLGSS 1994 (RD Leg. 1/1994, de 20 de junio)
Artículo 74. Tesorería General de la Seguridad Social	Artículo 63. Tesorería General de la Seguridad Social
Sección 3ª. Normas comunes a las entidades gestoras y servicios comunes	
Artículo 75. Reserva de nombre	Artículo 64. Reserva de nombre
Artículo 76. Exenciones tributarias y otros beneficios	Artículo 65. Exenciones tributarias y otros beneficios
Artículo 77. Reserva de datos	
Artículo 78. Régimen de personal	Artículo 66. Reserva de datos y régimen de personal
CAPÍTULO VI. Colaboración en la gestión de la Seguridad Social	
Sección 1ª. Entidades colaboradoras	
Artículo 79. Enumeración	Artículo 67. Entidades colaboradoras
Sección 2ª. Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social	
Subsección 1ª. Disposiciones generales	
Artículo 80. Definición y objeto	Artículo 68. Definición y objeto
Artículo 81. Constitución de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social	Artículo 69. Constitución de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social
Artículo 82. Particularidades de las prestaciones y servicios gestionados	Disposición Adicional 11ª. Gestión por las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes
	<i>(Correspondencia con el artículo 68.3)</i>
	<i>(Correspondencia con la Disposición Adicional 51ª)</i>
Artículo 83. Régimen de opción de los empresarios asociados y trabajadores por cuenta propia adheridos	Artículo 72. Empresarios asociados y trabajadores por cuenta propia adheridos
Artículo 84. Régimen económico-financiero	Artículo 70. Régimen económico-financiero
Subsección 2ª. Órganos de gobierno y participación	
Artículo 85. Enumeración	
Artículo 86. La Junta General	
Artículo 87. La Junta Directiva	
Artículo 88. El Director Gerente y el resto de personal de la mutua	Artículo 71. Órganos de gobierno y participación
Artículo 89. La Comisión de Control y Seguimiento	
Artículo 90. La Comisión de Prestaciones Especiales	
Artículo 91. Incompatibilidades y responsabilidades de los miembros de los órganos de gobierno y de participación	

TRLGSS 2015 (RD Leg. 8/2015, de 30 de octubre)	TRLGSS 1994 (RD Leg. 1/1994, de 20 de junio)
Subsección 3ª. Patrimonio y régimen de la contratación	
Artículo 92. Patrimonio de la Seguridad Social adscrito a las mutuas	Artículo 74. Patrimonio y régimen de la contratación
Artículo 93. Patrimonio histórico	
Artículo 94. Contratación	
Subsección 4ª. Resultados de la gestión	
Artículo 95. Resultado económico y reservas	Artículo 75. Resultado económico y reservas
Artículo 96. Excedentes	Artículo 75 bis. Excedentes y Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social
Artículo 97. Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social	
Subsección 5ª. Otras disposiciones	
Artículo 98. Competencias del Ministerio de Empleo y Seguridad Social	Artículo 73. Competencias del Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Artículo 99. Derecho de información, quejas y reclamaciones	<i>(Correspondencia con los artículos 73.5 y 68.4)</i>
Artículo 100. Medidas cautelares y responsabilidad mancomunada	Artículo 75 ter. Medidas cautelares y responsabilidad mancomunada
Artículo 101. Disolución y liquidación	Artículo 76. Disolución y liquidación
Sección 3ª. Empresas	
Artículo 102. Colaboración de las empresas	Artículo 77. Colaboración de las empresas
Artículo 103. Patrimonio	Artículo 80. Patrimonio
Artículo 104. Titularidad, adscripción, administración y custodia	Artículo 81. Titularidad, adscripción, administración y custodia
Artículo 105. Adquisición de bienes inmuebles	Artículo 82. Adquisición de bienes inmuebles
Artículo 106. Enajenación de bienes inmuebles y de títulos valores	Artículo 83. Enajenación de bienes inmuebles y de títulos valores
Artículo 107. Arrendamiento y cesión de bienes inmuebles	Artículo 84. Arrendamiento y cesión de bienes inmuebles
Artículo 108. Inembargabilidad	Artículo 85. Inembargabilidad
Sección 2ª. Recursos y sistemas financieros de la Seguridad Social	
Artículo 109. Recursos generales	Artículo 86. Recursos generales
Artículo 110. Sistema financiero	Artículo 87. Sistema financiero
Artículo 111. Inversiones	Artículo 88. Inversiones
Sección 3ª. Presupuesto, intervención y contabilidad de la Seguridad Social	
Artículo 112. Disposición general y normas reguladoras de la intervención	Artículo 89. Disposición general y normas reguladoras de la intervención

TRLGSS 2015 (RD Leg. 8/2015, de 30 de octubre)	TRLGSS 1994 (RD Leg. 1/1994, de 20 de junio)
Artículo 113. Modificación de créditos, remanentes e insuficiencias presupuestarias del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria	Artículo 90. Modificación de créditos del Instituto Nacional de la Salud
	Artículo 91. Remanentes e insuficiencias presupuestarias
Artículo 114. Amortización de adquisiciones	Artículo 92. Amortización de adquisiciones
Artículo 115. Plan anual de auditorías	Artículo 95. Plan anual de auditorías
Artículo 116. Cuentas de la Seguridad Social	Artículo 94. Cuentas de la Seguridad Social
Sección 4ª. Fondo de reserva de la Seguridad Social	
Artículo 117. Constitución del Fondo de reserva de la Seguridad Social	
Artículo 118. Dotación del Fondo	
Artículo 119. Determinación del excedente presupuestario	
Artículo 120. Acuerdo para la dotación del fondo y su materialización	
Artículo 121. Disposición de activos del Fondo	
Artículo 122. Gestión financiera del fondo	(Correspondencia con la Ley 28/2003, de 29 de septiembre)
Artículo 123. Comité de gestión del Fondo de Reserva de la Seguridad Social	
Artículo 124. Comisión Asesora de Inversiones del Fondo de Reserva de la Seguridad Social	
Artículo 125. Comisión de Seguimiento del Fondo de Reserva de la Seguridad Social	
Artículo 126. Carácter de las operaciones de gestión e imputación presupuestaria	
Artículo 127. Informe anual	
Sección 5ª. Contratación en la Seguridad Social	
Artículo 128. Contratación	Artículo 95. Contratación
CAPÍTULO VIII. Procedimientos y notificaciones en materia de Seguridad Social	
Artículo 129. Normas de procedimiento	Disposición Adicional 25ª. Normas de procedimiento
Artículo 130. Tramitación electrónica de procedimientos en materia de prestaciones	Disposición Adicional 46ª. Tramitación electrónica de procedimientos en materia de prestaciones
Artículo 131. Aportaciones de datos de Seguridad Social por medios electrónicos	(Correspondencia con el artículo 30 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre)
Artículo 132. Notificación de actos administrativos por medios electrónicos	Disposición Adicional 50ª. Notificaciones de actos administrativos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos
CAPÍTULO IX. Inspección e infracciones y sanciones en materia de Seguridad Social	
Artículo 133. Competencias de la Inspección	Artículo 78. Competencias de la Inspección
Artículo 134. Colaboración con la Inspección	Artículo 79. Colaboración con la Inspección

TRLGSS 2015 (RD Leg. 8/2015, de 30 de octubre)	TRLGSS 1994 (RD Leg. 1/1994, de 20 de junio)
Artículo 135. Infracciones y sanciones	Artículo 96. Infracciones y sanciones
TÍTULO II. Régimen General de la Seguridad Social	
CAPÍTULO I. Campo de aplicación	
Artículo 136. Extensión	Artículo 97. Extensión
Artículo 137. Exclusiones	Artículo 98. Exclusiones
CAPÍTULO II. Inscripción de empresas y normas sobre afiliación, cotización y recaudación	
Sección 1ª. Inscripción de empresas y afiliación de trabajadores	
Artículo 138. Inscripción de empresas	Artículo 99. Inscripción de empresas
Artículo 139. Afiliación, altas y bajas	Artículo 100. Afiliación, altas y bajas
Artículo 140. Procedimiento y plazos	Artículo 102. Procedimiento y plazos
Sección 2ª Cotización	
Subsección 1ª Disposiciones generales	
Artículo 141. Sujetos obligados	Artículo 103. Sujetos obligados
Artículo 142. Sujeto responsable	Artículo 104. Sujeto responsable
Artículo 143. Nulidad de pactos	Artículo 105. Nulidad de pactos
Artículo 144. Duración de la obligación de cotizar	Artículo 106. Duración de la obligación de cotizar
Artículo 145. Tipo de cotización	Artículo 107. Tipo de cotización
Artículo 146. Cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Artículo 108. Cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales
Artículo 147. Base de cotización	Artículo 109. Base de cotización
Artículo 148. Topes máximo y mínimo de la base de cotización	Artículo 110. Topes máximo y mínimo de la base de cotización
Artículo 149. Cotización por horas extraordinarias	Artículo 111. Cotización por horas extraordinarias
Artículo 150. Normalización	Artículo 112. Normalización
Subsección 2ª Cotización en supuestos especiales	
Artículo 151. Cotización en contratos de corta duración	<i>(Correspondencia con la Disposición Adicional 6ª de la Ley 12/2001, de 9 de julio)</i>
Artículo 152. Cotización con 65 o más años	Artículo 112 bis. Cotización con 65 o más años Disposición Adicional 21ª.3
Artículo 153. Cotización en supuestos de compatibilidad de jubilación y trabajo	<i>(Correspondencia con el artículo 4 del Real Decreto-ley 5/2013, de 15 de marzo)</i>
Sección 3ª Recaudación	
Artículo 154. Normas generales	Artículo 113. Normas generales
CAPÍTULO III. Aspectos comunes de la acción protectora	
Artículo 155. Alcance de la acción protectora	Artículo 114. Alcance de la acción protectora
Artículo 156. Concepto de accidente de trabajo	Artículo 115. Concepto del accidente de trabajo

TRLGSS 2015 (RD Leg. 8/2015, de 30 de octubre)	TRLGSS 1994 (RD Leg. 1/1994, de 20 de junio)
Artículo 157. Concepto de enfermedad profesional	Artículo 116. Concepto de la enfermedad profesional
Artículo 158. Concepto de accidente no laboral y de enfermedad común	Artículo 117. Concepto de los accidentes no laborales y de las enfermedades comunes
Artículo 159. Concepto de las restantes contingencias	Artículo 118. Concepto de las restantes contingencias
Artículo 160. Riesgos catastróficos	Artículo 119. Riesgos catastróficos
CAPÍTULO IV. Normas generales en materia de prestaciones	
Artículo 161. Cuantía de las prestaciones	Artículo 120. Cuantía de las prestaciones
Artículo 162. Caracteres de las prestaciones	Artículo 121. Caracteres de las prestaciones
Artículo 163. Incompatibilidad de las pensiones	Artículo 122. Incompatibilidad de las pensiones
Artículo 164. Recargo de las prestaciones económicas derivadas de accidente de trabajo o enfermedad profesional	Artículo 123. Recargo de las prestaciones económicas en caso de accidente de trabajo y enfermedad profesional
Artículo 165. Condiciones del derecho a las prestaciones	Artículo 124. Condiciones del derecho a las prestaciones
Artículo 166. Situaciones asimiladas a la de alta	Artículo 125. Situaciones asimiladas a la de alta
Artículo 167. Responsabilidad en orden a las prestaciones	Artículo 126. Responsabilidad en orden a las prestaciones
Artículo 168. Supuestos especiales de responsabilidad en orden a las prestaciones	Artículo 127. Supuestos especiales de responsabilidad en orden a las prestaciones
CAPÍTULO V. Incapacidad temporal	
Artículo 169. Concepto	Artículo 128. Concepto
Artículo 170. Competencia sobre los procesos de incapacidad temporal	Disposición Adicional 52ª. Competencia sobre los procesos de incapacidad temporal
Artículo 171. Prestación económica	Artículo 129. Prestación económica
Artículo 172. Beneficiarios	Artículo 130. Beneficiarios
	Disposición Adicional 52ª. Competencias sobre los procesos de incapacidad temporal
Artículo 173. Nacimiento y duración del derecho al subsidio	Artículo 131. Nacimiento y duración del derecho al subsidio
Artículo 174. Extinción del derecho al subsidio	Artículo 131 bis. Extinción del derecho al subsidio
Artículo 175. Pérdida o suspensión del derecho al subsidio.	Artículo 132. Pérdida o suspensión del derecho al subsidio.
Artículo 176. Períodos de observación y obligaciones especiales en caso de enfermedad profesional	Artículo 133. Períodos de observación y obligaciones especiales en caso de enfermedad profesional
CAPÍTULO VI. Maternidad	
Sección 1ª Supuesto general	
Artículo 177. Situaciones protegidas	Artículo 133 bis. Situaciones protegidas
Artículo 178. Beneficiarios	Artículo 133 ter. Beneficiarios
Artículo 179. Prestación económica	Artículo 133 quater. Prestación económica

TRLGSS 2015 (RD Leg. 8/2015, de 30 de octubre)	TRLGSS 1994 (RD Leg. 1/1994, de 20 de junio)
Artículo 180. Pérdida o suspensión del derecho al subsidio por maternidad	Artículo 133 quinquies. Pérdida o suspensión del derecho al subsidio por maternidad
Sección 2ª Supuesto especial	
Artículo 181. Beneficiarias	Artículo 133 sexies. Beneficiarias
Artículo 182. Prestación económica	Artículo 133 septies. Prestación económica
CAPÍTULO VII. Paternidad	
Artículo 183. Situación protegida	Artículo 133 octies. Situación protegida
Artículo 184. Beneficiarios	Artículo 133 nonies. Beneficiarios
Artículo 185. Prestación económica	Artículo 133 decies. Prestación económica
CAPÍTULO VIII. Riesgo durante el embarazo	
Artículo 186. Situación protegida	Artículo 134. Situación protegida
Artículo 187. Prestación económica	Artículo 135. Prestación económica
CAPÍTULO IX. Riesgo durante la lactancia natural	
Artículo 188. Situación protegida	Artículo 135 bis. Situación protegida
Artículo 189. Prestación económica	Artículo 135 ter. Prestación económica
CAPÍTULO X. Cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave	
Artículo 190. Situación protegida	Artículo 135 quater. Situación protegida y prestación económica
Artículo 191. Beneficiarios	
Artículo 192. Prestación económica	
CAPÍTULO XI. Incapacidad permanente contributiva	
Artículo 193. Concepto	Artículo 136. Conceptos y clases
Artículo 194. Grados de incapacidad permanente	Artículo 137. Grados de incapacidad
Artículo 195. Beneficiarios	Artículo 138. Beneficiarios
Artículo 196. Prestaciones económicas	Artículo 139. Prestaciones
Artículo 197. Base reguladora de las pensiones de incapacidad permanente derivada de contingencias comunes	Artículo 140. Base reguladora de las pensiones de incapacidad permanente derivada de contingencias comunes
Artículo 198. Compatibilidades en el percibo de prestaciones económicas por incapacidad permanente	Artículo 141. Compatibilidades en el percibo de prestaciones económicas por invalidez permanente
Artículo 199. Norma especial sobre incapacidad permanente derivada de enfermedad profesional	Artículo 142. Norma especial sobre invalidez derivada de enfermedad profesional
Artículo 200. Calificación y revisión	Artículo 143. Calificación y revisión
CAPÍTULO XII. Lesiones permanentes no invalidantes	
Artículo 201. Indemnizaciones por baremo	Artículo 150. Indemnizaciones por baremo
Artículo 202. Beneficiarios	Artículo 151. Beneficiarios
Artículo 203. Incompatibilidad con las prestaciones por incapacidad permanente	Artículo 152. Incompatibilidad con las prestaciones por invalidez permanente

TRLGSS 2015 (RD Leg. 8/2015, de 30 de octubre)	TRLGSS 1994 (RD Leg. 1/1994, de 20 de junio)
CAPÍTULO XIII. Jubilación en su modalidad contributiva	
Artículo 204. Concepto	Artículo 160. Concepto
Artículo 205. Beneficiarios	Artículo 161. Beneficiarios
Artículo 206. Jubilación anticipada por razón de la actividad o en caso de discapacidad	Artículo 161 bis. Jubilación anticipada
Artículo 207. Jubilación anticipada por causa no imputable al trabajador	
Artículo 208. Jubilación anticipada por voluntad del interesado	
Artículo 209. Base reguladora de la pensión de jubilación	Artículo 162. Base reguladora de la pensión de jubilación
Artículo 210. Cuantía de la pensión	Artículo 163. Cuantía de la pensión
Artículo 211. Factor de sostenibilidad de la pensión de jubilación	<i>(Correspondencia con el Capítulo I y las Disposiciones Adicionales 1ª y 4ª de la Ley 23/2013, de 23 de diciembre)</i>
Artículo 212. Imprescriptibilidad	Artículo 164. Imprescriptibilidad
Artículo 213. Incompatibilidades	Artículo 165. Incompatibilidades
Artículo 214. Pensión de jubilación y envejecimiento activo	<i>(Correspondencia con el Capítulo I y la Disposición Adicional 1ª del Real Decreto-ley 5/2013, de 15 de marzo)</i>
Artículo 215. Jubilación parcial	Artículo 166. Jubilación parcial
CAPÍTULO XIV. Muerte y supervivencia	
Artículo 216. Prestaciones	Artículo 171. Prestaciones
Artículo 217. Sujetos causantes	Artículo 172. Sujetos causantes
Artículo 218. Auxilio por defunción	Artículo 173. Auxilio por defunción
Artículo 219. Pensión de viudedad del cónyuge superviviente	Artículo 174. Pensión de viudedad
Artículo 220. Pensión de viudedad en supuestos de separación, divorcio o nulidad matrimonial	
Artículo 221. Pensión de viudedad de parejas de hecho	
Artículo 222. Prestación temporal de viudedad	Artículo 174 bis. Prestación temporal de viudedad
Artículo 223. Compatibilidad y extinción de las prestaciones de viudedad	<i>(Correspondencia con los artículos 174.4 y 179.1)</i>
Artículo 224. Pensión de orfandad	Artículo 175. Pensión de orfandad
Artículo 225. Compatibilidad de la pensión de orfandad	<i>(Correspondencia con el artículo 179, apartados 2 y 3)</i>
Artículo 226. Prestaciones en favor de familiares	Artículo 176. Prestaciones en favor de familiares
Artículo 227. Indemnización especial a tanto alzado	Artículo 177. Indemnización especial a tanto alzado

TRLGSS 2015 (RD Leg. 8/2015, de 30 de octubre)	TRLGSS 1994 (RD Leg. 1/1994, de 20 de junio)
Artículo 228. Base reguladora de las prestaciones por muerte y supervivencia derivadas de contingencias comunes	Artículo 179 bis. Base reguladora de las prestaciones derivadas de contingencias comunes
Artículo 229. Límite de las cuantías de las pensiones	<i>(Correspondencia con el artículo 179.4)</i>
Artículo 230. Imprescriptibilidad	Artículo 178. Imprescriptibilidad
Artículo 231. Impedimento para ser beneficiario de las prestaciones de muerte y supervivencia	Artículo 179 ter. Impedimento para ser beneficiario de las prestaciones de muerte y supervivencia
Artículo 232. Suspensión cautelar del abono de las prestaciones de muerte y supervivencia, en determinados supuestos	Artículo 179 quater. Suspensión cautelar del abono de las prestaciones de muerte y supervivencia, en determinados supuestos
Artículo 233. Incremento de las pensiones de orfandad y en favor de familiares, en determinados supuestos	Artículo 179 quinquies. Incremento de las pensiones de orfandad y en favor de familiares, en determinados supuestos
Artículo 234. Abono de las pensiones de orfandad, en determinados supuestos	Artículo 179 sexies. Abono de las pensiones de orfandad, en determinados supuestos
CAPÍTULO XV. Protección a la familia	
Artículo 235. Periodos de cotización asimilados por parto	Disposición Adicional 44 ^a . Periodos de cotización asimilados por parto
Artículo 236. Beneficios por cuidado de hijos o menores	Disposición Adicional 60 ^a . Beneficios por cuidado de hijos o menores
Artículo 237. Prestación familiar en su modalidad contributiva	Artículo 180. Prestaciones
CAPÍTULO XVI. Disposiciones comunes al Régimen General	
Sección 1 ^a Mejoras voluntarias en la acción protectora del Régimen General	
Artículo 238. Mejoras de la acción protectora	Artículo 191. Mejoras de la acción protectora
Artículo 239. Mejora directa de las prestaciones	Artículo 192. Mejora directa de las prestaciones
Artículo 240. Modos de gestión de la mejora directa	Artículo 193. Modos de gestión de la mejora directa
Artículo 241. Mejora por establecimiento de tipos de cotización adicionales	Artículo 194. Mejora por establecimiento de tipos de cotización adicionales
Sección 2 ^a Disposiciones sobre seguridad e salud en el trabajo en el Régimen General	Sección 2 ^a Disposiciones sobre seguridad e higiene en el trabajo en el Régimen General
Artículo 242. Incumplimientos en materia de accidentes de trabajo	Artículo 195. Incumplimientos en materia de accidentes de trabajo
Artículo 243. Normas específicas para enfermedades profesionales	Artículo 196. Normas específicas para enfermedades profesionales
Artículo 244. Responsabilidades por falta de reconocimientos médicos	Artículo 197. Responsabilidades por falta de reconocimientos médicos
CAPÍTULO XVII. Disposiciones aplicables a determinados trabajadores del Régimen General	
Sección 1 ^a Trabajadores contratados a tiempo parcial	Disposición Adicional 7 ^a . Normas aplicables a los trabajadores contratados a tiempo parcial
Artículo 245. Protección social	

TRLGSS 2015 (RD Leg. 8/2015, de 30 de octubre)	TRLGSS 1994 (RD Leg. 1/1994, de 20 de junio)
Artículo 246. Cotización	
Artículo 247. Cómputo de periodos de cotización	
Artículo 248. Cuantía de las prestaciones económicas	
Sección 1ª Trabajadores contratados para la formación y el aprendizaje	Disposición Adicional 6ª. Protección de los trabajadores contratados para la formación
Artículo 249. Acción protectora	<i>(Correspondencia con la Disposición Adicional 3ª.1 del Real Decreto-ley 10/2010, de 16 de junio)</i>
CAPÍTULO XVIII. Sistemas Especiales para Empleados de Hogar y para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios	
Sección 1ª Sistema especial para empleados de hogar	<i>(Correspondencia con la Disposición Adicional 39ª de la Ley 27/2011, de 1 de agosto)</i>
Artículo 250. Ámbito de aplicación	
Artículo 251. Acción protectora	
Sección 2ª Sistema especial para trabajadores por cuenta ajena agrarios	
Artículo 252. Ámbito de aplicación	
Artículo 253. Reglas de inclusión	<i>(Correspondencia con la Ley 28/2011, de 22 de septiembre)</i>
Artículo 254. Afiliación, altas, bajas y variaciones de datos	
Artículo 255. Cotización	
Artículo 256. Acción protectora	
CAPÍTULO XIX. Gestión	
Artículo 257. Gestión y colaboración en la gestión	Artículo 198. Gestión y colaboración en la gestión
Artículo 258. Conciertos para la prestación de servicios administrativos y sanitarios	Artículo 199. Conciertos para la prestación de servicios administrativos y sanitarios
CAPÍTULO XX. Régimen financiero	
Artículo 259. Sistema financiero	Artículo 200. Sistema financiero
Artículo 260. Normas específicas en materia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Artículo 201. Normas específicas en materia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales
CAPÍTULO XXI. Aplicación de las normas generales del sistema	
Artículo 261. Derecho supletorio	Artículo 202. Derecho supletorio
TÍTULO III. Protección por desempleo	
CAPÍTULO I. Normas generales	
Artículo 262. Objeto de la protección	Artículo 203. Objeto de la protección
Artículo 263. Niveles de protección	Artículo 204. Niveles de protección
Artículo 264. Personas protegidas	Artículo 205. Personas protegidas
Artículo 265. Acción protectora	Artículo 206. Acción protectora

TRLGSS 2015 (RD Leg. 8/2015, de 30 de octubre)	TRLGSS 1994 (RD Leg. 1/1994, de 20 de junio)
CAPÍTULO II. Nivel contributivo	
Artículo 266. Requisitos para el nacimiento del derecho a las prestaciones	Artículo 207. Requisitos para el nacimiento del derecho a las prestaciones
Artículo 267. Situación legal de desempleo	Artículo 208. Situación legal de desempleo
Artículo 268. Solicitud, nacimiento y conservación del derecho a las prestaciones	Artículo 209. Solicitud, nacimiento y conservación del derecho a las prestaciones
Artículo 269. Duración de la prestación por desempleo	Artículo 210. Duración de la prestación por desempleo
Artículo 270. Cuantía de la prestación por desempleo	Artículo 211. Cuantía de la prestación por desempleo
Artículo 271. Suspensión del derecho	Artículo 212. Suspensión del derecho
Artículo 272. Extinción del derecho	Artículo 213. Extinción del derecho
Artículo 273. Cotización durante la situación de desempleo	Artículo 214. Cotización durante la situación de desempleo
CAPÍTULO III. Nivel asistencial	
Artículo 274. Beneficiarios del subsidio por desempleo	Artículo 215. Beneficiarios del subsidio por desempleo
Artículo 275. Inscripción, carencia de rentas y responsabilidades familiares	
Artículo 276. Nacimiento y prórroga del derecho al subsidio	Artículo 219. Dinámica del derecho
Artículo 277. Duración del subsidio	Artículo 216. Duración del subsidio
Artículo 278. Cuantía del subsidio	Artículo 217. Cuantía del subsidio
Artículo 279. Suspensión y extinción del derecho al subsidio	Artículo 219. Dinámica del derecho
Artículo 280. Cotización durante la percepción del subsidio	Artículo 218. Cotización durante la percepción del subsidio
CAPÍTULO IV. Régimen de las prestaciones	
Artículo 281. Automaticidad del derecho a las prestaciones	Artículo 220. Automaticidad del derecho a las prestaciones
Artículo 282. Incompatibilidades	Artículo 221. Incompatibilidades
Artículo 283. Prestación por desempleo e incapacidad temporal	Artículo 222. Desempleo, maternidad, paternidad, incapacidad temporal y jubilación
Artículo 284. Prestación por desempleo, maternidad y paternidad	
Artículo 285. Subsidio por desempleo de mayores de 55 años y jubilación	
CAPÍTULO V. Disposiciones especiales aplicables a determinados colectivos	
Sección 1ª Trabajadores incluidos en el sistema especial para trabajadores por cuenta ajena agrarios	<i>(Correspondencia con los artículos 3 y 4 de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, y la Disposición Adicional 3ª de la Ley 28/2011, de 22 de septiembre)</i>
Artículo 286. Normas aplicables	

TRLGSS 2015 (RD Leg. 8/2015, de 30 de octubre)	TRLGSS 1994 (RD Leg. 1/1994, de 20 de junio)
Artículo 287. Protección por desempleo de los trabajadores agrarios eventuales	
Artículo 288. Protección por desempleo de los trabajadores agrarios eventuales residentes en Andalucía y Extremadura	
Artículo 289. Cotización durante la percepción de las prestaciones	
Sección 2ª Otros colectivos	
Artículo 290. Trabajadores contratados para la formación y aprendizaje	Disposición Adicional 49ª. Cotización por desempleo en el contrato para la formación y cuantía de la prestación
Artículo 291. Trabajadores del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar	<i>(Correspondencia con el artículo 52.3 del Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre, y artículo 11 de la Ley 47/2015, de 21 de octubre)</i>
Artículo 292. Militares profesionales de tropa y marinería	<i>(Correspondencia con la Disposición Adicional 4ª de la Ley 8/2006, de 24 de abril)</i>
CAPÍTULO VI. Régimen financiero y gestión de las prestaciones	
Artículo 293. Financiación	Artículo 223. Financiación
Artículo 294. Entidad gestora	Artículo 226. Entidad gestora
Artículo 295. Reintegro de pagos indebidos	Artículo 227. Reintegro de pagos indebidos
Artículo 296. Pago de las prestaciones	Artículo 228. Pago de las prestaciones
Artículo 297. Control de las prestaciones	Artículo 229. Control de las prestaciones
CAPÍTULO VII. Régimen de obligaciones, infracciones y sanciones	
Artículo 298. Obligaciones de los empresarios	Artículo 230. Obligaciones de los empresarios
Artículo 299. Obligaciones de los trabajadores, solicitantes y beneficiarios de prestaciones por desempleo	
Artículo 300. Compromiso de actividad	Artículo 231. Obligaciones de los trabajadores
Artículo 301. Colocación adecuada	
Artículo 302. Infracciones y sanciones	Artículo 232. Infracciones y sanciones
Artículo 303. Impugnación de actos	Artículo 233. Recursos
CAPÍTULO VIII. Derecho supletorio	
Artículo 304. Derecho supletorio	Artículo 234. Derecho supletorio
TÍTULO IV. Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos	
CAPÍTULO I. Campo de aplicación	
Artículo 305. Extensión	<i>(Correspondencia con los artículos 2 y 3 del Decreto 2530/1970, de 20 de agosto, con la Disposiciones Adicionales 27ª y 27ª bis del TRLGSS 1994, y con el artículo 1 Ley 20/2007)</i>

TRLGSS 2015 (RD Leg. 8/2015, de 30 de octubre)	TRLGSS 1994 (RD Leg. 1/1994, de 20 de junio)
Artículo 306. Exclusiones	<i>(Correspondencia con el artículo 5 del Decreto 2530/1970, de 20 de agosto, y por la Disposición Adicional 27ª.2 del TRLGSS)</i>
CAPÍTULO II. Afiliación, cotización y recaudación	
Artículo 307. Afiliación, altas, bajas, variaciones de datos, cotización y recaudación	<i>(Correspondencia con los artículos 24.1 y 25.1 de la Ley 20/2007, de 11 de julio)</i>
Artículo 308. Cotización en el supuesto de cobertura de contingencias profesionales y en el supuesto de cobertura del cese de actividad	<i>(Correspondencia con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 32/2010, de 5 de agosto, y con la Disposición Adicional 34ª.2 del TRLGSS)</i>
Artículo 309. Cotización en supuestos de compatibilidad de jubilación y trabajo por cuenta propia	<i>(Correspondencia con el artículo 4 del Real Decreto-ley 5/2013, de 15 de marzo)</i>
Artículo 310. Elección de la base de cotización con independencia de la edad	<i>(Correspondencia con la Disposición Adicional 33ª de la Ley 27/2011, de 1 de agosto)</i>
Artículo 311. Cotización con 65 o más años de edad	Disposición Adicional 32ª. Exoneración de cuotas respecto de los trabajadores por cuenta propia con 65 o más años
Artículo 312. Base mínima para determinados trabajadores autónomos	<i>(Correspondencia con la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto-ley 16/2013, de 20 de diciembre)</i>
Artículo 313. Base mínima en supuestos de alta inicial en situación de pluriactividad	<i>(Correspondencia con el artículo 28 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre)</i>
CAPÍTULO III. Acción protectora	
Sección 1ª Contingencias protegibles	
Artículo 314. Alcance de la acción protectora	<i>(Correspondencia con el artículo 26 de la Ley 20/2007, de 11 de julio)</i>
Artículo 315. Cobertura de la incapacidad temporal	<i>(Correspondencia con la Disposición Adicional 3ª.1, de la Ley 20/2007, de 11 de julio)</i>
Artículo 316. Cobertura de las contingencias profesionales	Disposición Adicional 34ª. Extensión de la acción protectora por contingencias profesionales a los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de trabajadores por cuenta propia o autónomos
Artículo 317. Acción protectora de los trabajadores económicamente dependientes	<i>(Correspondencia con el artículo 26.3 de la Ley 20/2007, de 11 de julio)</i>
Sección 2ª Disposiciones en materia de prestaciones	
Artículo 318. Normas aplicables	Disposición Adicional 11ª bis. Prestaciones por maternidad y paternidad en los Regímenes Especiales
Artículo 319. Efectos de las cuotas anteriores al alta	Disposición Adicional 9ª. Validez, a efectos de las prestaciones, de las cuotas anteriores al alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos
Artículo 320. Base reguladora en los supuestos de cotización con 65 o más años de edad	<i>(Correspondencia con la Disposición Adicional 32ª.3)</i>

TRLGSS 2015 (RD Leg. 8/2015, de 30 de octubre)	TRLGSS 1994 (RD Leg. 1/1994, de 20 de junio)
Artículo 321. Nacimiento y cuantía de la prestación de incapacidad temporal	Disposición Adicional 37ª. Ampliación de la protección por incapacidad temporal para los trabajadores por cuenta propia o autónomos <i>(Correspondencia con la Disposición Adicional 15ª de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre)</i>
Artículo 322. Cuantía de la pensión de jubilación	Disposición Adicional 10ª. Normas para el cálculo de la pensión de jubilación en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos
CAPÍTULO IV. Sistema Especial para trabajadores por Cuenta Propia Agrarios	
Artículo 323. Ámbito de aplicación	<i>(Correspondencia con el artículo 2 de la Ley 18/2007, de 4 de julio)</i>
Artículo 324. Reglas de inclusión	
Artículo 325. Especialidades en materia de cotización	<i>(Correspondencia con el artículo 3 de la Ley 18/2007, de 4 de julio)</i>
Artículo 326. Cobertura de la incapacidad temporal y de las contingencias profesionales	<i>(Correspondencia con la Disposición Adicional 3ª.3 de la Ley 20/2007, de 11 de julio)</i>
TÍTULO V. Protección por cese de actividad	<i>(Correspondencia con la Ley 32/2010, de 5 de agosto):</i>
CAPÍTULO I. Disposiciones generales	
Artículo 327. Objeto y ámbito de aplicación	<i>Artículo 1</i>
Artículo 328. Régimen jurídico	<i>Artículo 2</i>
Artículo 329. Acción protectora	<i>Artículo 3</i>
Artículo 330. Requisitos para el nacimiento del derecho a la protección	<i>Artículo 4</i>
Artículo 331. Situación legal de cese de actividad	<i>Artículo 5</i>
Artículo 332. Acreditación de la situación legal de cese de actividad	<i>Artículo 6</i>
CAPÍTULO II. Situación legal de cese de actividad en supuestos especiales	
Artículo 333. Trabajadores autónomos económicamente dependientes	<i>Artículos 5.3 y 6.2</i>
Artículo 334. Trabajadores autónomos por su condición de socios de sociedades de capital	<i>Artículos 5.2 y 6.1.b)</i>
Artículo 335. Socios trabajadores de cooperativas de trabajo asociado	<i>Disposición Adicional 6ª</i>
Artículo 336. Trabajadores autónomos que ejercen su actividad profesional conjuntamente	<i>Disposición Adicional 7ª</i>
CAPÍTULO III. Régimen de la protección	
Artículo 337. Solicitud y nacimiento del derecho a la protección por cese de actividad	<i>Artículo 7</i>
Artículo 338. Duración de la prestación económica	<i>Artículo 8</i>
Artículo 339. Cuantía de la prestación económica por cese de actividad	<i>Artículo 9</i>

TRLGSS 2015 (RD Leg. 8/2015, de 30 de octubre)	TRLGSS 1994 (RD Leg. 1/1994, de 20 de junio)
Artículo 340. Suspensión del derecho a la protección	<i>Artículo 10</i>
Artículo 341. Extinción del derecho a la protección	<i>Artículo 11</i>
Artículo 342. Incompatibilidades	<i>Artículo 12</i>
Artículo 343. Cese de actividad, incapacidad temporal, maternidad y paternidad	<i>Artículo 13</i>
CAPÍTULO IV. Régimen financiero y gestión de las prestaciones	
Artículo 344. Financiación, base y tipo de cotización	<i>Artículo 14</i>
Artículo 345. Recaudación	<i>Artículo 15</i>
Artículo 346. Órgano gestor	<i>Artículo 16</i>
CAPÍTULO V. Régimen de obligaciones, infracciones y sanciones	
Artículo 347. Obligaciones de los trabajadores autónomos	<i>Artículo 17</i>
Artículo 348. Reintegro de prestaciones indebidamente percibidas	<i>Disposición Adicional 5ª</i>
Artículo 349. Infracciones	<i>Artículo 18</i>
Artículo 350. Jurisdicción competente y reclamación previa	<i>Artículo 19</i>
TÍTULO VI. Prestaciones no contributivas	
CAPÍTULO I. Prestaciones familiares en su modalidad no contributiva	
Sección 1ª Prestaciones	
Artículo 351. Enumeración	Artículo 181. Prestaciones
Sección 2ª Asignación económica por hijo o menor a cargo	
Artículo 352. Beneficiarios	Artículo 182. Beneficiarios
Artículo 353. Cuantía de las asignaciones	Artículo 182 bis. Cuantía de las asignaciones
Artículo 354. Determinación del grado de incapacidad y de la necesidad del concurso de otra persona	Artículo 182 ter. Determinación del grado de minusvalía y de la necesidad del concurso con otra persona
Artículo 355. Declaración y efectos de las variaciones familiares	Artículo 183. Declaración y efectos de las variaciones familiares
Artículo 356. Devengo y abono	Artículo 184. Devengo y abono
Sección 3ª Prestación económica por nacimiento o adopción de hijo en supuestos de familias numerosas, monoparentales y de madres con discapacidad	
Artículo 357. Prestación y beneficiarios	Artículo 185. Beneficiarios
Artículo 358. Cuantía de la prestación	Artículo 186. Cuantía de la prestación
Sección 4ª Prestación por parto o adopción múltiples	
Artículo 359. Beneficiarios	Artículo 187. Beneficiarios

TRLGSS 2015 (RD Leg. 8/2015, de 30 de octubre)	TRLGSS 1994 (RD Leg. 1/1994, de 20 de junio)
Artículo 360. Cuantía	Artículo 188. Cuantía
Sección 5ª Disposiciones comunes	
Artículo 361. Incompatibilidades	Artículo 189. Incompatibilidades
Artículo 362. Revalorización	<i>(Correspondencia con la Disposición Adicional 27ª de la Ley 40/2007, de 4 de diciembre)</i>
CAPÍTULO II. Pensiones no contributivas	
Sección 1ª Invalidez no contributiva	
Artículo 363. Beneficiarios	Artículo 144. Beneficiarios
Artículo 364. Cuantía de la pensión	Artículo 145. Cuantía de la pensión
Artículo 365. Efectos económicos de las pensiones	Artículo 146. Efectos económicos de las pensiones
Artículo 366. Compatibilidad de las pensiones	Artículo 147. Compatibilidad de las pensiones
Artículo 367. Calificación	Artículo 148. Calificación
Artículo 368. Obligaciones de los beneficiarios	Artículo 149. Obligaciones de los beneficiarios
Sección 2ª Jubilación en su modalidad no contributiva	
Artículo 369. Beneficiarios	Artículo 167. Beneficiarios
Artículo 370. Cuantía de la pensión	Artículo 168. Cuantía de la pensión
Artículo 371. Efectos económicos del reconocimiento del derecho	Artículo 169. Efectos económicos del reconocimiento del derecho
Artículo 372. Obligaciones de los beneficiarios	Artículo 170. Obligaciones de los beneficiarios
CAPÍTULO III. Disposiciones comunes a las prestaciones no contributivas	
Artículo 373. Gestión	Disposición Adicional 18ª. Gestión de las pensiones no contributivas
DISPOSICIONES ADICIONALES	
Disposición Adicional 1ª. Normas aplicables a los Regímenes Especiales	Disposición Adicional 8ª. Normas de desarrollo y aplicación a Regímenes Especiales
Disposición Adicional 2ª. Protección a los trabajadores emigrantes	Disposición Adicional 1ª. Protección a los trabajadores emigrantes
Disposición Adicional 3ª. Inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de los funcionarios públicos y de otro personal de nuevo ingreso	<i>(Correspondencia con el artículo 20 del Real Decreto-ley 13/2010, de 13 de diciembre)</i>
Disposición Adicional 4ª. Consideraciones de los servicios prestados en segundo puesto o actividad a las Administraciones Públicas	Disposición Adicional 20ª. Consideraciones de los servicios prestados en segundo puesto o actividad a las Administraciones Públicas
Disposición Adicional 5ª. Régimen de Seguridad Social de los asegurados que presten servicios en la Administración de la Unión Europea	Disposición Adicional 5ª. Régimen de Seguridad Social de los asegurados que presten servicios en la Administración de las Comunidades Europeas
Disposición Adicional 6ª. Estancias de formación, prácticas, colaboración o especialización	<i>(Correspondencia con la Disposición Adicional 41ª de la Ley 27/2011, de 1 de agosto)</i>

TRLGSS 2015 (RD Leg. 8/2015, de 30 de octubre)	TRLGSS 1994 (RD Leg. 1/1994, de 20 de junio)
Disposición Adicional 7ª. Régimen de la asistencia sanitaria de los funcionarios procedentes del extinguido Régimen Especial de Funcionarios de la Administración Local	Disposición Adicional 41ª. Régimen de la asistencia sanitaria de los funcionarios procedentes del extinguido Régimen Especial de Funcionarios de la Administración local
Disposición Adicional 8ª. Gestión de las prestaciones económicas por maternidad y paternidad	Disposición Adicional 11ª ter. Gestión de las prestaciones económicas por maternidad y paternidad
Disposición Adicional 9ª. Instituto Social de la Marina	Disposición Adicional 19ª. Instituto Social de la Marina
Disposición Adicional 10ª. Ingresos por venta de bienes y servicios prestados a terceros	Disposición Adicional 22ª. Ingresos por venta de bienes y servicios prestados a terceros
Disposición Adicional 11ª. Competencias en materia de autorizaciones de gastos	Disposición Adicional 23ª. Competencias en materia de autorizaciones de gastos
Disposición Adicional 12ª. Transferencia del Instituto Nacional de Seguridad Social a las comunidades autónomas en relación a asegurados en otro Estado y que residen en España	<i>(Correspondencia con la Disposición Adicional 58ª de la Ley 30/2005, de 29 de diciembre)</i>
Disposición Adicional 13ª. Régimen jurídico del convenio especial a suscribir en determinados expedientes de despido colectivo	Disposición Adicional 31ª. Régimen jurídico del convenio especial a suscribir en determinados expedientes de regulación de empleo
Disposición Adicional 14ª. Régimen jurídico de los convenios especiales de los cuidadores no profesionales de las personas en situación de dependencia	<i>(Correspondencia con la Disposición Adicional 8ª del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio)</i>
Disposición Adicional 15ª. Comisión de seguimiento del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios	<i>(Correspondencia con la Disposición Adicional 2ª.2 de la Ley 28/2011, de 22 de septiembre)</i>
Disposición Adicional 16ª. Cónyuge del titular de la explotación agraria	<i>(Correspondencia con la Disposición Adicional 2 de la Ley 18/2007, de 4 de julio)</i>
Disposición Adicional 17ª. Adecuación del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos	<i>(Correspondencia con la Disposición Adicional 9ª de la Ley 27/2011, de 1 de agosto)</i>
Disposición Adicional 18ª. Encuadramiento de los profesionales colegiados	<i>(Correspondencia con la Disposición Adicional 15ª de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre)</i>
Disposición Adicional 19ª. Ámbito de protección de las mutualidades de previsión social alternativas al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos	<i>(Correspondencia con la Disposición Adicional 46ª de la Ley 27/2011, de 1 de agosto)</i>
Disposición Adicional 20ª. Coeficientes reductores de la edad de jubilación de los miembros del Cuerpo de la Ertzaintza	Disposición Adicional 47ª. Coeficientes reductores de la edad de jubilación de los miembros del Cuerpo de la Ertzaintza
Disposición Adicional 21ª. Cómputo de períodos cotizados a los Montepíos de las Administraciones Públicas de Navarra	<i>(Correspondencia con la Disposición Adicional 14ª de la Ley 40/2007, de 4 de diciembre)</i>
Disposición Adicional 22ª. Informe sobre la adecuación y suficiencia de las pensiones del sistema de la Seguridad Social	<i>(Correspondencia con la Disposición Adicional 3ª de la Ley 43/2013, de 23 de diciembre)</i>

TRLGSS 2015 (RD Leg. 8/2015, de 30 de octubre)	TRLGSS 1994 (RD Leg. 1/1994, de 20 de junio)
Disposición Adicional 23ª. Bonificaciones de cuotas de la Seguridad Social y de aportaciones de recaudación conjunta en determinadas relaciones laborales de carácter especial y reducciones respecto de trabajadores de determinados ámbitos geográficos	Disposición Adicional 30ª. Bonificaciones de cuotas de la Seguridad Social y de aportaciones de recaudación conjunta en determinadas relaciones laborales de carácter especial y reducciones respecto de trabajadores de determinados ámbitos geográficos
Disposición Adicional 24ª. Aplicación de los beneficios en la cotización en el Sistema Especial para Empleados de Hogar	<i>(Correspondencia con la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto-ley 28/2012, de 28 de diciembre)</i>
Disposición Adicional 25ª. Asimilación de las personas que judicialmente hayan sido declaradas incapaces	<i>(Correspondencia con la Disposición Adicional 9ª de la Ley 40/2007, de 4 de diciembre)</i>
Disposición Adicional 26ª. Cónyuges de titulares de establecimientos familiares	<i>(Correspondencia con la Disposición Adicional 52ª de la Ley 27/2011, de 1 de agosto)</i>
DISPOSICIONES TRANSITORIAS	
Disposición Transitoria 1ª. Derechos transitorios derivados de la legislación anterior a 1967	Disposición Transitoria 1ª. Derechos transitorios derivados de la legislación anterior a 1967
Disposición Transitoria 2ª. Prestaciones del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez	Disposición Transitoria 7ª. Prestaciones del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez Disposición Adicional 13ª. Pensiones del Extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez
Disposición Transitoria 3ª. Cotizaciones efectuadas en anteriores regímenes	Disposición Transitoria 2ª. Cotizaciones efectuadas en anteriores regímenes
Disposición Transitoria 4ª. Aplicación de legislaciones anteriores para causar derecho a la pensión de jubilación	Disposición Transitoria 3ª. Aplicación de legislaciones anteriores para causar derecho a la pensión de jubilación <i>(Correspondencia con la Disposición Final 12ª.2 de la Ley 27/2011, de 1 de agosto)</i>
Disposición Transitoria 5ª. Jubilación anticipada en determinados casos especiales	<i>(Correspondencia con el Real Decreto-ley 5/1998, de 29 de mayo)</i>
Disposición Transitoria 6ª. Situación asimilada a la de alta en los procesos de reconversión	Disposición Transitoria 10ª. Situación asimilada a la de alta en los procesos de reconversión
Disposición Transitoria 7ª. Aplicación paulatina de la edad de jubilación y de los años de cotización	Disposición Transitoria 20ª. Aplicación paulatina de la edad de jubilación y de los años de cotización
Disposición Transitoria 8ª. Normas transitorias sobre la base reguladora de la pensión de jubilación	Disposición Transitoria 5ª. Normas transitorias sobre base reguladora de la pensión de jubilación
Disposición Transitoria 9ª. Aplicación de los porcentajes a atribuir a los años cotizados para calcular la pensión de jubilación	Disposición Transitoria 21ª. Aplicación de los porcentajes a atribuir a los años cotizados para la pensión de jubilación
Disposición Transitoria 10ª. Normas transitorias sobre jubilación parcial	Disposición Transitoria 22ª. Normas transitorias sobre jubilación parcial
Disposición Transitoria 11ª. Aplicación de coeficientes reductores de la edad de jubilación	<i>(Correspondencia con la Disposición Transitoria 2ª de la Ley 40/2007, de 4 de diciembre)</i>
Disposición Transitoria 12ª. Cómputo a efectos de jubilación de períodos de exoneración de cuotas de trabajadores con 65 o más años	Disposición Adicional 55ª. Cómputo a efectos de pensión jubilación de períodos con exoneración de cuotas de trabajadores con 65 o más años

TRLGSS 2015 (RD Leg. 8/2015, de 30 de octubre)	TRLGSS 1994 (RD Leg. 1/1994, de 20 de junio)
Disposición Transitoria 13ª. Norma transitoria sobre pensión de viudedad en supuestos de separación judicial o divorcio anteriores al 1 de enero de 2008	Disposición Transitoria 18ª. Norma transitoria sobre pensión de viudedad en supuestos de separación judicial o divorcio anteriores al 1 de enero de 2008
Disposición Transitoria 14ª. Aplicación de beneficios por cuidado de hijos o menores	Disposición Adicional 60ª. Beneficios por cuidado de hijos o menores
Disposición Transitoria 15ª. Valor del parámetro α de la expresión matemática para la determinación del índice de revalorización de las pensiones contributivas	<i>(Correspondencia con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 43/2013, de 23 de diciembre)</i>
Disposición Transitoria 16ª. Bases y tipos de cotización y acción protectora en el Sistema Especial para Empleados de Hogar	<i>(Correspondencia con la Disposición Adicional 39ª de la Ley 27/2011, de 1 de agosto)</i>
Disposición Transitoria 17ª. Trabajadores por cuenta ajena procedentes del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social	<i>(Correspondencia con la Disposición Adicional 1ª y la Disposición Transitoria Única de la Ley 28/2011, de 22 de septiembre)</i>
Disposición Transitoria 18ª. Aplicación paulatina de las bases y tipos de cotización y de reducciones en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios	<i>(Correspondencia con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 28/2011, de 22 de septiembre)</i>
Disposición Transitoria 19ª. Régimen de encuadramiento de determinados socios de trabajo	<i>(Correspondencia con la Disposición Adicional 4ª.2)</i>
Disposición Transitoria 20ª. Validez a efectos de prestaciones de cuotas anteriores al alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta propia o Autónomos	<i>(Correspondencia con la Disposición Adicional 9ª)</i>
Disposición Transitoria 21ª. Integración de entidades sustitutorias	Disposición Transitoria 8ª. Integración de entidades sustitutorias
Disposición Transitoria 22ª. Deudas con la Seguridad Social de los clubes de fútbol	Disposición Transitoria 12ª. Deudas con la Seguridad Social de los clubes de fútbol
Disposición Transitoria 23ª. Conciertos para la recaudación	Disposición Transitoria 13ª. Conciertos para la recaudación
Disposición Transitoria 24ª. Incompatibilidad de las prestaciones no contributivas	Disposición Transitoria 6ª. Incompatibilidades de las prestaciones no contributivas
Disposición Transitoria 25ª. Pervivencia de subsidios económicos de personas con discapacidad	Disposición Transitoria 11ª. Pervivencia de subsidios económicos de la Ley de Integración Social de Minusválidos
Disposición Transitoria 26ª. Calificación de la incapacidad permanente	Disposición Transitoria 5ª bis. Calificación de la incapacidad permanente
Disposición Transitoria 27ª. Complementos por mínimos para pensiones contributivas	Disposición Adicional 54ª. Complementos a mínimos para pensiones contributivas
Disposición Transitoria 28ª. Acreditación de determinadas situaciones legales de desempleo	<i>(Correspondencia con la Disposición Transitoria 2ª de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre)</i>

TRLGSS 2015 (RD Leg. 8/2015, de 30 de octubre)	TRLGSS 1994 (RD Leg. 1/1994, de 20 de junio)
Disposición Transitoria 29ª. Cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal de los trabajadores incorporados al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con anterioridad al 1 de enero de 1998	(Correspondencia con el artículo 72.1.b)
DISPOSICIONES FINALES	
Disposición Final 1ª. Título competencial	Disposición Final 1ª. Aplicación de la Ley
Disposición Final 2ª. Competencias de otros departamentos ministeriales	Disposición Final 2ª. Competencias de otros departamentos ministeriales
Disposición Final 3ª. Acomodación de las normas sobre pensión de jubilación por disminución de la edad	Disposición Final 4ª. Acomodación de las normas sobre pensión de jubilación por disminución de la edad
Disposición Final 4ª. Trabajadores que permanezcan en activo	Disposición Adicional 26ª.
Disposición Final 5ª. Disposiciones relativas a trabajadores por cuenta ajena agrarios	(Correspondencia con la Disposición Final 5ª de la Ley 28/2011, de 22 de septiembre)
Disposición Final 6ª. Trabajadores autónomos dedicados a la venta ambulante o a domicilio	(Correspondencia con la Disposición Adicional 15ª de la Ley 27/2011, de 1 de agosto)
Disposición Final 7ª. Competencias sobre la incapacidad temporal	Disposición Adicional 52ª. Competencias sobre los procesos de incapacidad temporal
Disposición Final 8ª. Desarrollo reglamentario	Disposición Final 7ª. Desarrollo reglamentario